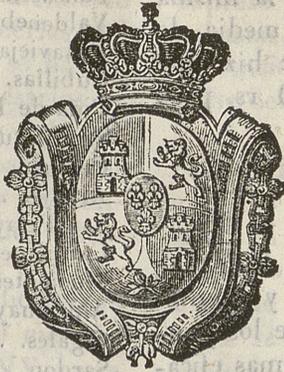


Núm. 62.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 23 de Mayo de 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 203.

Real orden para que las muestras de escritura que se entreguen á las Comisiones de instruccion primaria se firmen por los examinados al tiempo de entregarlas y se rubriquen por el Secretario de la Comision.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península me ha sido comunicada con fecha 6 del actual la Real orden siguiente:

Al revisar los expedientes de exámen para Maestros de instruccion primaria que han remitido á este Ministerio algunas Comisiones provinciales, se observa mucha semejanza en las muestras de escritura en grueso entregadas por varios examinados, lo cual dá lugar á sospechar que hayan sido hechas por uno mismo y fuera del acto del exámen: para evitar los abusos que en esto pueden cometerse, S. M. se ha servido disponer que en lo sucesivo las referidas muestras se firmen por los examinados al tiempo de entregarlas y se rubriquen por el Secretario de la Comision.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 17 de Mayo de 1846. — José Fernandez Enciso.

Núm. 204.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Avila me exhorta con el fin de poder descubrir el autor ó autores del robo de varias alhajas que fueron sustraídas de la Iglesia de Berrocalejo, en aquella Provincia, para que se inserten en

el Boletin oficial de esta las expresadas alhajas, y yo en su virtud he dispuesto hacerlo así encargando á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública que si se presentasen á vender dichas alhajas ó descubriesen su paradero, lo pongan en noticia de aquel Juzgado. Valladolid 14 de Mayo de 1846. — José Fernandez Enciso.

Señas de las alhajas. Una corona y rostrillo de plata, conteniendo la primera una palomita con una cruz sobredorada. — Cinco medallas también de plata de Nuestra Señora, dos de ellas afeligranadas, con cinco piedras encarnadas. — Una media luna con una piedra tambien encarnada. — Un dige y una cinta del Niño de la imagen de Nuestra Señora, en medio de él con cuatro columnas sobredoradas, con un letrero que dice „Nuestra Señora de Aragona.“ — Dos blandones. — Y ademas como libra y media de cera.

Núm. 205.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — En la causa criminal que se sigue en el Juzgado de primera instancia del Búrgo de Osma, sobre robo y heridas causadas en el término de Navaleno á Francisco Gimenez, se me ha remitido un oficio para insertar en el Boletin oficial de esta Provincia, incluyendo las señas del autor que á continuación se anotan, por ver si puede ser habido y sulre el castigo que le sea impuesto. En consecuencia prevengo á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública que si descubriesen su paradero le conduzcan ante el expresado Juez. Valladolid 14 de Mayo de 1846. — José Fernandez Enciso.

Señas. Edad de 36 á 40 años poco mas ó menos, estatura alta, pelo castaño oscuro, cara delgada, nariz larga y aguileña, escaso de barba; vestido de paño pardo, calzon y chaqueta; gorra

de piel de cordero negro, morral de la misma piel, lleva un palo como de vara y media de largo bastante grueso; y el robo que hizo fué de una bolsa que contenia como 200 rs. poco mas ó menos.

Núm. 206.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes constitucionales y agentes de Proteccion y Seguridad pública de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á Agapito Martin, cuyas señas se insertan á continuación, que se fugó de la cárcel de Villasirga en la noche del 9 del actual siendo conducido de Justicia en Justicia á disposicion del Señor Juez de primera instancia de Saldaña, y caso de ser habido le conducirán con las seguridades conducentes al de Carrion de los Condes. Valladolid 19 de Mayo de 1846. = José Fernandez Enciso.

Señas. Estatura regular, color moreno, de 40 años de edad, oficio herrero, con calzon corto, botin atado con trenzas, chaqueta de paño rojo, y sin capa.

Núm. 207.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Depositario de los fondos de este Gobierno político se me ha pasado la relacion cuyo tenor es el siguiente:

Relacion que manifiesta los pueblos que en últimos de Enero y Febrero próximos pasados hicieron pagos en la Delegacion de este Gobierno político, procedentes de documentos de Seguridad pública expendidos en la referida época, cuyos Alcaldes ó sus apoderados percibieron en el acto el abono del 4 por 100, segun debe constar por la Carta de pago que se les expidió.

PUEBLOS.	Valor de la Carta de pago.		Abono del 4 por 100.	
	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Casasola.	54..	»	2..	5
Quintanilla del Molar.	65..	»	2..	20
Honcalada.	28..	»	1..	4
Villar de Frades.	280..	»	11..	6
Union.	162..	»	6..	16
Pobladura de Sotiedra.	82..	»	3..	8
Fuensaldaña.	126..	»	5..	1
Tudela de Duero.	324..	»	12..	32
Barcial de la Loma.	20..	»	»	26
Pozuelo.	76..	»	3..	1
Santiago del Arroyo.	12..	»	»	15
Villabrágima.	68..	»	2..	24
Villanueva de los Infantes.	76..	»	3..	1
Bobadilla.	146..	»	5..	28
Cojeces del Monte.	200..	»	8..	»
Trigueros.	150..	»	6..	»
Fuentihoyuelo.	34..	»	1..	12
Rubí de Bracamonte.	108..	»	4..	11
Laguna.	97..	»	3..	28

Foncastin.	108..	»	4..	12
Valdenebro.	83..	»	3..	10
Villavieja.	59..	»	2..	12
Cubillas.	131..	»	5..	8
Piña de Esgueva.	113..	»	4..	16
San Miguel del Arroyo.	126..	»	5..	2
Ceinos.	244..	»	9..	24
Arroyo.	56..	»	2..	8
San Pelayo.	74..	»	2..	32
Castromembibre.	78..	»	3..	4
Mucientes.	78..	»	3..	4
Aldeamayor.	50..	»	2..	»
Cigales.	140..	»	2..	20
Sardon.	116..	»	4..	20
Vega de Valdetrnco.	194..	»	7..	26
Fuente el Sol.	82..	»	3..	8
Castronuevo.	80..	»	3..	6
Granja de San Andrés.	41..	»	1..	20
Berceruelo.	30..	»	1..	6
Quintanilla de Trigueros.	60..	»	2..	12
Villafranca.	112..	»	4..	16
Montealegre.	274..	»	10..	32
Casasola.	138..	»	5..	16
Castrejon.	109..	»	4..	12
Aldea de San Miguel.	56..	»	2..	8
Villavencio.	164..	»	6..	18
Valverde.	300..	»	12..	»
Ataquines.	234..	»	9..	12
Barcial de la Loma.	194..	»	7..	24
Curiel.	135..	»	5..	12
Velilla.	60..	»	2..	12
Encinas.	206..	»	8..	8
Torrecilla de la Abadesa.	138..	»	5..	17
Villarmentero.	130..	»	5..	6
TOTALES.	6,301..	»	251..	4

Los Alcaldes de los pueblos de que hace mérito la anterior relacion, remitirán en el término de seis dias contados desde esta fecha á este Gobierno político, el recibo del abono del 4 por 100 que les corresponde segun Reales órdenes, y que les hizo el Delegado en la época expresada segun se manifiesta en la expresada relacion, y los que no lo hubieren recibido, lo reclamarán con presentacion de la Carta de pago.

Valladolid 19 de Mayo de 1846. = José Fernandez Enciso.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. = Estando prevenido que los exámenes generales de las Escuelas públicas de Instruccion primaria se celebren en los meses de Junio y Diciembre, espera esta Comision que VV. cumplirán con este mandato, celebrándoles con la solemnidad y aparato que quiere el Reglamento.

Verificados los exámenes segun dispone el artículo 44 del Reglamento de las Comisiones, remitirán VV. al Señor Gefe político, como Presidente de esta Comision, un informe expresivo del estado de la enseñanza, número de niños que asisten á la Escuela, y si el adelanto ó atraso de éstos es resultado de las buenas ó malas cualidades de los Maestros. Habiéndose puesto en el Boletin de 20 de Setiembre último las

cantidades con que anualmente debe atenderse á los gastos de las Escuelas, y proveerlas del menaje necesario, informarán VV. si se ha hecho así, comprando los útiles mas necesarios, y de no haberlo verificado, reclamarán VV. de los Ayuntamientos el que lo hagan, pasándoles lista de lo que necesiten las Escuelas, y exigiéndoles se empleen en ellos las cantidades aprobadas, y de no hacerlo avisarán VV. á esta Comision, á la cual en el informe especificarán lo que se hubiera gastado para mejorar el menaje en este año. Este informe le remitirán VV. hasta el 10 de Julio próximo, y de no hacerlo, los Alcaldes, como presidentes, serán los responsables, pero esta Comision espera de su celo que sin necesidad de segundo aviso cumplirán con toda exactitud.

Dando, así el Plan de Instruccion primaria, como el Reglamento y órdenes posteriores una intervencion justa á los Párrocos para que vealen por el exacto cumplimiento de cuanto disponen los mismos, espera esta Comision que dichos Señores así por su institucion, como por las ventajas que ellos mismos reciben con que la enseñanza se dé cual debe, velarán como vocales de esa para que las leyes sean una verdad, y los locales de las Escuelas esten cual corresponde, para que la enseñanza se perfeccione, en lo que todos VV. tienen un interés directo, y haciendo cuanto previene el Reglamento es como únicamente llenarán su mision. Valladolid Mayo 12 de 1846. — El Presidente, José Fernandez Enciso. — Manuel Santos Martin, Secretario. — Señores de las Comisiones de Instruccion primaria de esta Provincia.

Circular de la Direccion general de Contribuciones indirectas para que en lo sucesivo se exprese en las subastas de Escribanías y otros oficios públicos incorporados al Estado, que por ningun motivo ni pretexto se concederá mas plazo para satisfacer el importe del remate que el designado en los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 6 de Noviembre de 1838.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Contribuciones indirectas me dice en 21 del que rige lo siguiente:

Siendo frecuentes las instancias que se dirigen á esta Direccion por los rematantes de Escribanías y otros oficios públicos incorporados al Estado, solicitando plazos para el pago de su importe, contra lo expresamente prevenido en las condiciones de las subastas, y convencida de la necesidad de cortar semejante abuso, y de hacer cumplir estrictamente con lo estipulado solemne y voluntariamente, moralizando los contratos que se hagan con el Gobierno, y no dejándolos ilusorios en perjuicio de los intereses del Estado; la Direccion ha acordado encargarse á V. S. que en lo sucesivo se

exprese por condicion adicional en todas estas subastas, que por ningun motivo ni pretexto se considerará mas plazo para satisfacer el importe del remate que el designado en los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 6 de Noviembre de 1838, procediendo V. S. sin mas dilacion á lo que corresponda con arreglo á los mismos, en el caso de que en ellos se señala, y avisando por de pronto el recibo de esta orden á la que deberá dar la conveniente publicidad.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 23 de Marzo de 1846. — Manuel de Villaverde.

Insértese. — Arrieta.

Real orden declarando que las donaciones ó propter nupcias que se hacen de padres á hijos estan esceptuadas del derecho de hipotecas, y que respecto de los usufructos estipulados en las capitulaciones matrimoniales, estan obligados á satisfacer el derecho señalado en el artículo 9.º de la Instruccion.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Contribuciones indirectas en circular de 16 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 31 de Marzo último la Real orden siguiente:

„He dado cuenta á la REINA de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 28 de Enero próximo pasado, á consecuencia del expediente promovido en la Intendencia de Lérida, acerca de la inteligencia que debia darse á los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 23 de Mayo último para la designacion del derecho de hipotecas por las donaciones ó propter nupcias que se hacen de padres á hijos; y tambien respecto de los usufructos estipulados en las capitulaciones matrimoniales. Enterada S. M., y conformándose con el parecer de V. S. y del Asesor de la Superintendencia de Hacienda pública, se ha dignado declarar que las referidas donaciones siendo una verdadera sucesion en linea recta; estan esceptuadas del derecho de hipotecas con arreglo á la última parte del artículo 1.º del Real decreto citado de 23 de Mayo, y que los cónyuges de que se trata estan obligados á satisfacer el derecho señalado á los usufructuarios en el artículo 9.º de la referida Instruccion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

La que traslado á V. S. para su cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Valladolid 20 de Abril de 1846. — Manuel de Villaverde.

Insértese. — El G. P. I., Lozar.

ANUNCIOS.

Comision especial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1507.

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia en virtud de las facultades que le están conferidas se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuacion se expresa, el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en la Cabeza de Partido donde radica la finca ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Común, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 10 de Junio de once á once y media.
Escribano Cospedal.

Una heredad de tierras en término de San Vicente del Palacio, que perteneció al convento de Premostratenses de Medina del Campo, la cual consta de 49 pedazos, que hacen en junto 158 obradas 327 estadales tasada en 53,354 rs. 20 mrs., y capitalizada por la Contaduría de Bienes Nacionales en 65,520. Produce de renta anual 91 fanegas de trigo, y su arriendo vence en 30 de Enero de 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años. Se halla gravada esta heredad con un censo de 1,203 rs. de réditos anuales, y 53,500 de capital á favor de D. Vicente Pimentel, vecino de Rueda.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan al parage señalado el dia y hora citada; advirtiendo que el importe en que se remate se satisfará en papel y en 9 plazos de un año cada uno; celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radica la finca. Valladolid 1.º de Mayo de 1846.—P. A. D. C. E., Pablo Antolin.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1508.

Relacion del dominio directo de un foro que ha sido pedido en venta con la mira de adquirir su propiedad y en su virtud capitalizado por la

Contaduría de Bienes Nacionales, que con expresion de su procedencia y demas circunstancias es como sigue:

El dominio directo de un foro de 12 rs. anuales impuesto sobre un majuelo en término de Medina del Campo, en favor del Convento de Dominicanos de la misma, que paga Doña María Antonia Gonzalez, de la misma vecindad; el cual ha sido capitalizado para su venta en 800 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en su adquisicion manifiesten si se allanan á satisfacer los referidos 800 rs., en el concepto que el pago ha de verificarse en papel y en nueve p azos de un año cada uno, celebrándose dos subastas una en esta Capital y otra en Medina. Valladolid 1.º de Mayo de 1846.—P. A. D. C. E., Pablo Antolin.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.—Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria de Cabezon: su dotacion consiste en mil cien reales pagados por trimestres por el Ayuntamiento, casa de valde, y los niños que asistan á la Escuela, y no sean pobres, pagarán cuatro maravedises semanales, y ademas al mes los que escriban dos reales, los de leer un real y los de silabeo diez y seis mrs., y en cada Agosto una fanega de trigo cada niño.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de esta Comision en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio, á las que acompañará el título ó un testimonio del mismo, y la certificacion de buena conducta, sin lo cual no se dará curso á aquellas, ó las presentarán en la Secretaria de esta Comision. Valladolid y Mayo 4 de 1846.—El Presidente, José Fernandez Enciso.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Quien quisiere interesarse en la construccion de cien vestuarios de lienzo que se necesitan para la Compañía de depósito del Regimiento infantería de la Corona Peninsular, número 10, podrá acudir al remate que se ha de celebrar en el mejor postor el dia 3 de Junio á las once de la mañana á presencia del Capitan de dicha Compañía, que vive en la casa llamada del Sol. Valladolid 19 de Mayo de 1846.—El Capitan, J. Joaquin de Herrera.

Se arriendan total ó parcialmente los pastos de invierno para ovejas de la muy acreditada dehesa de *Campos de Buenamadre*. Los que quieran contratar se avistarán con Don Tomás Trilla, vecino de Ledesma, en la Provincia de Salamanca.

A voluntad de su dueño y libre de toda carga, se vende un huerto con su caseta, sito dentro de esta Ciudad, calle del Obispo viejo, en el barrio de San Juan. Su dueño vive calle del Leon número 4.